



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO SINGULAR</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>CEMEX COLOMBIA</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>R.A CONSTRUCTORES S.A.S</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2019-00156-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

:

Tunja, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

RECONOCER personería para actuar al abogado GERMÁN DARÍO FONSECA SALCEDO, en los términos de poder conferido

ORDENAR a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla la inmovilización para la captura del vehículo y se libre oficio, a fin de que procedan a hacer efectiva la medida de inmovilización del vehículo de placas HSN351, modelo 2013, propiedad de la demandada RA CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con Nit. No. 900.135.028-0

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 20, hoy nueve (9)
de junio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708f04ac405c0c9183e6104f2805cad96280b66c138e9a0ca1c7518b0043a787**

Documento generado en 08/06/2023 02:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>